ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 032	
Hora: 3:00 pm	**Fecha: 28 de enero de 2025**
Lugar:	Regional Tolima salón Blanco
Dependencia que Convoca:	Supervisión
Proceso:	Aprobación de presupuesto contrato 73009052024 FUNDACION LOYAL AMBAR
Objetivo:	Realizar la socialización y aprobación del presupuesto del contrato 73009052024 modalidad Apoyo Psicológico especializado – FUNDACION LOYAL AMBAR

Agenda:

1. Presentación
2. Intervención de supervisora Claudia Maria Medina
3. Socialización y aprobación talento humano
4. Socialización y aprobación niños niñas y adolescentes
5. Socialización y aprobación gastos generales y administrativos
6. Recomendaciones y cierre de reunion.

Desarrollo:

presentación:

Se da inicio a la reunion de aprobación de presupuesto del contrato 73009052024 Apoyo Psicológico especializado, donde hace presencia el operador FUNDACION LOYAL AMBAR en representación del representante legal la señora JEIMY KARINA ORTIZ, junto su equipo; por parte del ICBF la supervisora CLAUDIA MARIA MEDIAN junto al equipo de apoyo a la supervisión. Se anexa soporte del correo.

Intervención de la supervisor quien da una orientación general de la modalidad del contrato y la importancia de la aprobación del presupuesto teniendo en cuenta todos los lineamiento y orientaciones entre ellas, talento humano y el proceso de ejecución del contrato.

También hace énfasis en la visita inicial de verificación de cada uno de los rubros donde se invita a cumplir con la seguridad y calidad de prestación de servicio, Cumplir con los espacios destinados en la licencia y la mitigación de riesgos

Se procede a realizar la socialización y aprobación del presupuesto

Ingresos

CODIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1	2
1000	OBJETO DEL INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA AÑO_____	% PARTICIPACIÓN
1100	Aportes ICBF	150,153,902	100.00%
11.01	Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia (Centro de Costos 112)	0	0.00%
11.02	Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional (Centro de Costos 111)	0	0.00%
11.03	Dotación de Unidades Aplicativas (Centro de Costos 114)	0	0.00%
12.02	Donaciones (Cuando aplique)	0	0.00%
1300	Rendimientos Financieros (Cuando aplique)	0	0.00%
1400	Aportes de la Institución (Cuando aplique)	0	0.00%
1500	Otros Ingresos (Cuando aplique)	0	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		150,153,902	100.00%

PÚBLICA

Socialización y aprobación talento humano

Interviene la profesional abogada Jenny medina para dar socialización al presupuesto correspondiente al talento Humano

Revisado el presupuesto destinado a Talento Humano, se evidencia que el operador una vez cumple con todo el tabla de talento humano, aporta justificación (ver anexo) solicitando aprobación del talento humano y perfil de representante SIGE, esto dando cumplimiento a lo indicado en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS-MO3.P-V2, en donde indica *"Cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos exigidos para el desarrollo de la modalidad o servicio y previa aprobación por parte del supervisor, se podrá contratar con cargo al contrato de aporte, el talento humano adicional técnico para la atención directa a las niñas, los niños y los adolescentes, los cuales sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio. Para lo anterior, el operador deberá presentar junto con el presupuesto, documento con la justificación de cada cargo adicional y las actividades a desarrollar. Para la contratación de este personal adicional, los perfiles deben dar cumplimiento a lo establecido en el presente manual",* aunado a lo expresado en la GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS DE APORTE DE PROTECCIÓN-G28.P -V3, que refiere: *"Si el operador solicita vinculación de talento humano adicional al exigido, debe presentar la justificación y sustentar que los recursos del contrato lo permiten (si está incluido en la tabla de talento humano para la modalidad), sin afectar recursos para la normal prestación del servicio, para autorización por parte del supervisor del contrato"*.

Por lo anterior, la supervisión del contrato 73009052024, correspondiente al servicio complementario de apoyo psicológico especializado, considera viable y autoriza la adición de un representante SIGE (Sistema Integrado de Gestión) dentro del talento humano de la Fundación Loyal Ámbar. Esta adición es necesaria para promover la mejora continua en la prestación del servicio, fortalecer la operación de los procesos en todos los niveles de la entidad, gestionar los riesgos y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a lo estipulado en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 sobre los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Adicional a ello, la inclusión de un profesional en salud ocupacional, actuando como SIGE, permitirá dar cumplimiento a las funciones requeridas para prestar un adecuado servicio, tal como se establece en las cláusulas del contrato de aporte para el restablecimiento de derechos y apoyo psicológico especializado, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación Loyal Ámbar.

CODIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS	1	2
2000	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA AÑO _____	% PARTICIPACIÓN
2100	1. TALENTO HUMANO		
2101	Salario	0	0.00%
2102	Auxilio de transporte	0	0.00%
2103	Horas extras y recargo nocturno	0	0.00%
2104	Cesantías	0	0.00%
2105	Vacaciones	0	0.00%
2106	Prima de servicios	0	0.00%
2107	Intereses/cesantías	0	0.00%
2108	Aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de compensación)	0	0.00%
2109	Aportes salud, pensión y ARL	0	0.00%
2110	Honorarios	59,126,667	39.38%
2111	Dotación trabajadores	0	0.00%
2112	Implementación Sistema Integrado de Gestión	3,016,667	2.01%
2113	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0.00%
	SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**62,143,334**	**41.39%**

Socialización y aprobación niños niñas y adolescentes

Interviene la compañera Angee Galvis donde indica que se revisó las observaciones y justificaciones aportadas por el operador y se evidencia cumplimiento a las solicitudes realizadas, por tanto se puede proceder con la aprobación del presupuesto de apoyo especializado Loyal Ambar.

2200	2. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES		
2201	Alimentación	0	0.00%
2202	Emergencias y botiquín (Medicamentos no incluidos en el POS)	240,000	0.16%
2203	Educación (Dotación escolar, material pedagógico y de aseo escolar)	2,000,000	1.33%
2204	Dotación personal	0	0.00%
2205	Dotación de aseo e higiene personal	600,000	0.40%
2206	Recreación	1,500,000	1.00%
2207	Dotación lúdico deportiva (Por reposición)	947,701	0.63%
2208	Transporte para niños, niñas y adolescentes	38,880,000	25.89%
2209	Centros de interés - Artes (Solo SRPA)	0	0.00%
2210	Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia (Centro de Costos 112)	0	0.00%
2211	Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional (Centro de Costos 111)	0	0.00%
2212	Dotación básica (Por reposición o adición al contrato)	0	0.00%
2213	Dotación menaje alimentación (Por reposición)	0	0.00%
2214	Encuentros familiares (Casa de Acogida y Casa de Protección)	0	0.00%
2215	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0.00%
	SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**44,167,701**	**29.41%**

Socialización y aprobación gastos generales y administrativos

Intervine la profesional Jenifer Escobar apoyo financiero donde indica que Revisado los rubros que se van a asignar en gastos generales y administrativos se determina los siguientes

2300	3. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
2301	Servicios públicos	2,400,000	1.60%
2302	Mantenimiento y reparaciones instalaciones locativas	5,500,000	3.66%
2303	Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados	18,100,000	12.05%
2304	Reparación y mantenimiento de dotación institucional	1,800,000	1.20%
2305	Papelería	2,400,000	1.60%
2306	Aseo	6,000,000	4.00%
2307	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes	0	0.00%
2308	Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)	220,000	0.15%
2309	Gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras)	180,000	0.12%
2310	Servicio de contabilidad	7,242,867	4.82%
2311	Otros (lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad)	0	0.00%
2312	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0.00%
	SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**43,842,867**	**29.20%**

Teniendo en cuenta las observaciones GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS me permito informar que estas fueron subsanas y justificadas por el operador donde se evidencio que:

- El valor de canon de arrendamiento no supera el 1% que indica la ley 820/03 en su artículo 18
- El presupuesto no supera el % costos fijos estipulados en el lineamiento para la modalidad Apoyo Psicológico especializado del 70.5%
- Los gastos administrativos fueron justificados de acuerdo a las necesidades del contrato para su correcta ejecución

Por lo cual desde la parte de apoyo financiero se puede dar continuidad con el proceso de aprobación de presupuesto del contrato 73009052024 Apoyo Psicológico especializado, Fundacion Loyal Ambar.

Decisiones: <u>se notifica que se aprueba el presupuesto inicial de la fundación Loyal Ambar Apoyo Psicológico especializado contrato 73009052024.</u>

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Radicar presupuesto	FUNDACION LOYAL AMBAR	A más tardar el 03 de febrero de 2025

FIRMA ASISTENTES			
Se anexa formato de listado de asistencia	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Colaborador que elabora el acta:	JENIFER ESCOBAR CALDERON – APOYO FINANCIERO		

PÚBLICA

Acta 032

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8.P1.MI	12/06/2024
Versión 9	Página 1 de 1
Clasificación de la Información: Pública	

ACTIVIDAD: Aprobación Presupuesto Cto 7300905 2024 Ejecución Loyal Ambs FECHA 28 Enero 2024

HORA INICIAL: 3:00 pm HORA FINAL: 4:00 pm LUGAR Salon blanco Regional Tolima

DEPENDENCIA LIDER: Supervisores

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Angee Galis Herrera	1019103323	Pedagoga	ICBF	Tolima	Jordan		X	3133210504	angee.galis		
2	MELISA ROJAS SERRATO	1000505088	NUTRICIONISTA	ICBF	TOLIMA	JORDAN		X	3112575503	melisa.Rojas		
3	Angie Katheryne Gil D.	1110571717	Coordinadora	Loyal Ambs	Tolima	Jordan		X	3118914495	Psicoexpresiva1@hotmail		
4	Sabina Ortiz	65 764.640	Financiera	loyal	Tolima	Jordan.		X	3146903847	Fund. Loyal Ambs @hotmail		
5	NORMA CONSTANZA ALDANA T	65.742456	PSICOLOGA SUPERVISORA	ICBF	TOLIMA	JORDAN		X	3157811049	norma.aldana		NORMA ALDANA T
6	CRISTOBAL CELEDON	5238246	Trabajador Social	Jbf	Tolima	Jordan		Y	3186622618	Cristobal.celedon		
7	Jenifer Escobar C	1106238634	Auxiliar Administrativa	ICBF	Tolima	Jordan		X	3106252740	jenifer.escobar		
8	Claudia Mario Medina M	65754609	Prof. Univ	ICBF	Tolima	Jordan	X		3163754312	claudia.medina@icbf.gov.co		
9	Jenny P. Medina R	1110478112	Abogada	ICBF	Tolima	Jordan		X	3214623186	Jenny.Medina		
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FUNDACION LOYAL AMBAR
Amor, Seguridad y Proteccion
NIT: 901.024.503-5

PODER

Yo CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía número 14.244.333, en calidad de representante legal de la **FUNDACION LOYAL AMBAR** identificada con Nit. 901.024.503-5, autorizo a la señora **JEIMY KARINA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía número 65.784.848, para que me represente en la reunión con el equipo de supervisión de centro zonal Jordán del instituto colombiano de bienestar familiar, el día 28 de Enero de 2025, y esta facultada para el proceso de aprobación de presupuesto correspondiente a la vigencia del contrato de aporte No 73009052024 .

Cordialmente;



Carlos Alberto zambrano F
Representante Legal

Ibagué-Tolima

Supervisora de contrato

Claudia María Medina Moreno

Asunto: Aprobación del talento humano SIGE

El Representante Legal de la Fundación Loyal Ámbar Certifica, que el servicio de apoyo psicológico especializado, para la ejecución del contrato 73009052024 del 30 de diciembre del 2024, al 30 junio del 2025; requiere la adición de talento humano SIGE, profesional en sistema integrado de gestión, para promover la mejora continua en la prestación del Servicio, fortaleciendo la operación de los procesos en todos los niveles de la entidad, la gestión de los riesgos y el cumplimiento de los requisitos legales, tal y como lo exige, el decreto 1072 del 2015, y la resolución 0312 del 2019 sobre los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, capitulo I.

También es de mencionar que según clausulado especifico del contrato de aporte para el restablecimiento de derechos y apoyo psicológico especializado, entre el instituto colombiano de bienestar familiar y la fundación Loyal Ámbar, en la cláusula contractual 1, que hace referencia a las obligaciones de la entidad contratista-operador del servicio complementario de apoyo psicológico especializado, y la subclausula 1.6 obligaciones del sistema integrado de gestión y otros aplicables a nuestra labor, aluden al requerimiento de contar con profesional de salud ocupacional, haciendo las veces de SIGE, para dar cumplimiento a las funciones que se requieren para prestar un adecuado servicio, las cuales son:

1. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad.
2. Adiestrar e informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la fundación.
3. Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento.
4. Promover espacios de formación en el método de administración de casos y manejo de herramientas de monitoreo y evaluación al equipo de profesionales de la modalidad en conjunto con el coordinador de la modalidad.
5. Incentivar la cultura preventiva entre los empleados.
6. Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto
7. Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva.
8. Comunicar a la coordinación las deficiencias detectadas.

9. Colaborar con la investigación de los accidentes laborales
10. Difundir las medidas de emergencia contempladas a la Investigación de los accidentes laborales
11. Revisar la correcta ubicación de los equipos de extinción de incendios.
12. Verificar el contenido del botiquín de primeros auxilios
13. Asistir las reuniones que sean indicadas por el contratante.
14. Otras responsabilidades funciones, relacionadas con la gestión administrativa operativa de la fundación
15. Cumplir con el código ético.
16. Mantener estricta confidencialidad de los procesos internos de la institución, así como a los documentos.
17. Las demás inherentes a su área

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025, con el objetivo de contar con la aprobación del talento humano SIGE, para dar cumplimiento a la normatividad y clausulado que nos compete.

Para constancia firma:

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES

Cedula de ciudadanía: 14.244.333 DE IBAGUE

Representante legal Fundación Loyal Ámbar

Outlook

Re: PRESUPUESTO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO

Desde Loyal Ambar <fund.loyalambar@gmail.com>
Fecha Lun 27/01/2025 14:37
Para Jenifer Escobar Calderon <Jenifer.Escobar@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
PARRILLA TH CONTRATO 905.xlsx; PRESUPUESTO APOYO 905.xlsx;

Buen dia

Cordial saludo

Por medio de la presente envío parrilla talento humano y presupuesto de acuerdo a los costos fijos .

El lun, 27 ene 2025 a la(s) 10:31 a.m., Loyal Ambar (fund.loyalambar@gmail.com) escribió:

> Buen dia
>
> Cordial saludo
>
> Por medio de la presente envío presupuesto de acuerdo a las observaciones dadas.
>
> El dom, 26 ene 2025 a la(s) 10:55 p.m., Jenifer Escobar Calderon (Jenifer.Escobar@icbf.gov.co) escribió:
>
> > cordial saludo
> >
> > Me permito enviar observaciones para aplicación en la elaboración para aprobación de presupuesto del contrato 73009052024
> >
> > En cumplimiento de las orientaciones frente a la distribución de presupuesto me permito indicar:
> >
> > 1. Realizar la correcto y completo diligenciamiento del formato de presupuesto

PRESUPUESTO											
Regional:	TOLIMA			Entidad contratista:		FUNDACION LOYAL AMBAR					
Centro Zonal	JORDAN			NIT.		901,024,503-5					
Municipio:	IBAGUE			Contrato No.		TOLIMA					
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)						
Valor Cupo Mes Según Modalidad Vigencia 2024___											
0	0	0	0	0	0	Período o mes a girar de alistamiento según minuta		Valor del Alistamiento:	0		
Costo Fijo Modalidad Vigencia 20__											
0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%						
Valor Cupo Mes Según Modalidad Vigencia 20___											
0	0	0	0	0	0	Período o mes a girar de alistamiento según minuta	343869	Valor del Alistamiento:	24,758,568		
Costo Fijo Modalidad Vigencia 20__											
0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%						
MODALIDADES						Licencia de funcionamiento Res. No.	Vencimiento licencia de funcionamient o	Cupos contratados	Meses Vigencia 2024__	Meses Vigencia 20__	Valor total contrato por modalidad
SERVICIOS COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO						4711/08/2024	08/04/2025	0	0	0	150,153,902
(2)								0	0	0	0
(3)								0	0	0	0

2. Según el lineamiento de programación resolución 001 de 2 enero de 2025 indica que los costos fijos para la modalidad casa hogar es del 70.5%, al revisar el presupuesto proyectado para el contrato se evidencia que los costos fijos son de 71.29% por lo cual se solicita realizar los ajustes pertinentes para no sobrepasar los estipulados.

Modalidad	COSTO FIJO	
	Inmueble Institución	Inr
Centro de Emergencia / Centro de Acogimiento Inicial	63,9%	5
Intervención de Apoyo Psicosocial / Apoyo Psicosocial	70,5%	
Apoyo Psicológico Especializado	70,5%	

3. revisar el valor registrado en el rubro de servicios contables $ 7.00.000 el cual en la parrilla de talento humano refleja un valor de $7.842.837, se solicita revisar y registra el valor correcto

JENIFER ESCOBAR CALDERON
FINANCIERA DE APOYO A LA SUPERVISION GRUPO 4
ICBF Centro zonal Jordán -Regional Tolima
Teléfono: 6082770709
www.icbf.gov.co

De: Loyal Ambar <fund.loyalambar@gmail.com>
Enviado: viernes, 24 de enero de 2025 13:33
Para: Angee Milena Galvis Herrera <Angee.Galvis@icbf.gov.co>
Cc: Claudia Maria Medina Moreno <Claudia.MedinaM@icbf.gov.co>; Melisa Rojas Serrato <Melisa.Rojas@icbf.gov.co>; Constanza del Pilar Cuellar Mendez <Constanza.Cuellar@icbf.gov.co>; Jenny Paola Medina Rodriguez <Jenny.Medina@icbf.gov.co>; Norma Constanza Aldana Trujillo <Norma.Aldana@icbf.gov.co>; Jenifer Escobar Calderon <Jenifer.Escobar@icbf.gov.co>
Asunto: Re: PRESUPUESTO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informar que el proceso de atención es variable y por lo tanto al momento de plantear el presupuesto no se cuenta con la cifra exacta de niños, niñas ya dolescente que se encuentra con su red familiar; por tanto se calcula este rubro con la totalidad de la población tal y como se especifica en el manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos version 2. Durante el proceso de atención se identifica el uso del mismo y el traslado del dinero si se requiere en otro ítem.

El vie, 24 ene 2025 a la(s) 11:54 a.m., Angee Milena Galvis Herrera (Angee.Galvis@icbf.gov.co) escribió:

Buen día respetado operador,

Conforme a la revisión del presupuesto proyectado para el contrato vigente **73009112024** del servicio complementario **Apoyo Psicológico Especializado/Fundación Loyal Ambar**. Solicito, por favor, se allegue una relación acuciosa de los usuarios que se encuentran vinculados a otras modalidades y al medio familiar, haciendo un análisis desde el inicio del contrato anterior (21 octubre del 2024) a la fecha, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el ***MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOSv2.***

En respuesta al ítem **2208 Transporte para niños, niñas y adolescentes.** plantea que:

Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[80]	▪ Apoyo psicológico especializado[81] ▪ Intervención de apoyo psicosocial ▪ Externado ▪ Casa hogar ▪ Casa de protección

Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.

[81] Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

Si bien es cierto, define un 45% del valor del auxilio de transporte actual (que para el 2025 es de 200.000COP*0.45=90.000COP), también especifica que dicho valor aplica ÚNICAMENTE, para los NNA que se encuentren en medio familiar y NO ubicados en otras modalidades, por tanto, el valor total no puede ser proyectado para cobijar los 72 cupos con los que cuentan actualmente. Así las cosas, quedo atenta a dicho análisis, para de esa manera poder avanzar frente a la aprobación de este ítem.

Agradezco lo anterior, sea justificado y allegado **a más tardar hoy a las 5:00pm.**

BIENESTAR FAMILIAR

ANGEE MILENA GALVIS HERRERA
Contratista
Apoyo a la supervisión
ICBF Centro Zonal Jordán-Regional Tolima
Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868117
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Loyal Ambar <fund.loyalambar@gmail.com>
Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 15:47
Para: Claudia Maria Medina Moreno <Claudia.MedinaM@icbf.gov.co>; Melisa Rojas Serrato <Melisa.Rojas@icbf.gov.co>; Angee Milena Galvis Herrera <Angee.Galvis@icbf.gov.co>; Constanza del Pilar Cuellar Mendez <Constanza.Cuellar@icbf.gov.co>; Jenny Paola Medina Rodriguez <Jenny.Medina@icbf.gov.co>; Norma Constanza Aldana Trujillo <Norma.Aldana@icbf.gov.co>; Jenifer Escobar Calderon <Jenifer.Escobar@icbf.gov.co>
Asunto: PRESUPUESTO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO

PRESUPUESTO.zip

Buen dia

Cordial saludo

Por medio de la presente envio presupuesto de apoyo psicológico especializado

Cordialmente,

CARINA ORTIZ
Profesional Financiero
Celular: 3146906349

Outlook

Re: PRESUPUESTO CONTRATO 73009052024, APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

Desde Loyal Ambar <fund.loyalambar@gmail.com>
Fecha Lun 27/01/2025 10:34
Para Jenny Paola Medina Rodriguez <Jenny.Medina@icbf.gov.co>
CC Angee Milena Galvis Herrera <Angee.Galvis@icbf.gov.co>; Norma Constanza Aldana Trujillo <Norma.Aldana@icbf.gov.co>; Jenifer Escobar Calderon <Jenifer.Escobar@icbf.gov.co>; Melisa Rojas Serrato <Melisa.Rojas@icbf.gov.co>; Constanza del Pilar Cuellar Mendez <Constanza.Cuellar@icbf.gov.co>; Claudia Maria Medina Moreno <Claudia.MedinaM@icbf.gov.co>

Buen dia

Cordial saludo

Por medio de la presente envío justificación de la Implementación Sistema Integrado de Gestión:

1. **Implementación Sistema Integrado de Gestión $3.016.667:** Teniendo en cuenta lo descrito en el clausulado 73009052024 y con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones del sistema integrado de gestión, 1.6.3. Eje de seguridad y salud en el trabajo: **1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la resolución 312 de 2019, o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente;** se contrata a la Señora MARLY ALEXANDRA CULMA VANEGAS, identificada con cedula de ciudadanía 1.110.490.102 como representante de seguridad y salud en el trabajo, quien será la encargada de direccionar las acciones de cumplimiento para los ejes de calidad, seguridad de la información, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

El dom, 26 ene 2025 a la(s) 11:24 p.m., Jenny Paola Medina Rodriguez (Jenny.Medina@icbf.gov.co) escribió:

> Cordial saludo Aliado Misional,
>
> Revisado el presupuesto presentado para el contrato 73009052024, me permito realizar las siguientes observaciones, las cuales requieren de ajustes.
>
> Conforme al MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, se indica que la tabla de talento humano para el servicio complementario APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, no requiere APOYO SIGE, sin embargo en el *código 2112 - Implementación Sistema Integrado de Gestión*, se encuentra encaminado al talento humano requerido para el Sistema Integrado de Gestión, para cada uno de los ejes del sistema, por lo que **el operador deberá justificar la necesidad de implementar este talento humano, de tal manera, no es viable que este rubro sea destinado a un talento humano que no ha sido solicitado de manera justificable.**

2112	Implementación Sistema Integrado de Gestión	$3.016.667

Lo anterior también se encuentra aunado a la GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS DE APORTE DE PROTECCIÓN-G28.P -V3, que refiere: *"Si el operador solicita vinculación de talento humano adicional al exigido, debe presentar la justificación y sustentar que los recursos del contrato lo permiten (si está incluido en la tabla de talento humano para la modalidad), sin afectar recursos para la normal prestación del servicio, para autorización por parte del supervisor del contrato"*

Por último, cabe señalar que la solicitud de revisión y aprobación del presupuesto, así como del talento humano, se realiza en el marco de nuestras funciones de supervisión, sin que ello implique fines o intereses de coadministración. Nuestro objetivo es garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y la correcta ejecución del contrato, respetando plenamente la autonomía operativa del operador.

Se recuerda que, al efectuar los ajustes, es importante verificar y modificar, si corresponde, los valores de otros códigos relacionados. Una vez realizados los ajustes, se solicita respetuosamente remitir una respuesta que incluya todos los soportes correspondientes y los ajustes que se hayan realizado en todas las áreas. **Se requiere que se subsane a más tardar el día 27 de enero de 2025 antes de las 10:00 a.m.**

BIENESTAR FAMILIAR

Jenny Paola Medina Rodriguez

Contratista

Equipo de Apoyo a la Supervisión

ICBF Centro Zonal Jordán – Regional Tolima

Carrera 5 No 43-23 Barrio Restrepo, Ibagué

Teléfono: 608 2770708

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Loyal Ambar <fund.loyalambar@gmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 8:02 a. m.
Para: Claudia Maria Medina Moreno <Claudia.MedinaM@icbf.gov.co>
CC: Angee Milena Galvis Herrera <Angee.Galvis@icbf.gov.co>; Jenny Paola Medina Rodriguez <Jenny.Medina@icbf.gov.co>; Norma Constanza Aldana Trujillo <Norma.Aldana@icbf.gov.co>; Jenifer Escobar Calderon <Jenifer.Escobar@icbf.gov.co>; Melisa Rojas Serrato <Melisa.Rojas@icbf.gov.co>; Constanza del Pilar Cuellar Mendez <Constanza.Cuellar@icbf.gov.co>
Asunto: PRESUPUESTO CONTRATO 73009052024, APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir PRESUPUESTO para la ejecución del contrato 73009052024, servicio complementario APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Quedo atenta a cualquier información.

Cordialmente,

CARINA ORTIZ

Profesional Financiero

PRESUPUESTO.rar

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOCAL COMERCIAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR $ 3.000.000 MENSUALES

FECHA DE INICIACIÓN: 07 DE AGOSTO 2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 06 AGOSTO 2025

NOSOTROS:
FUNDACION LOYAL AMBAR NIT 901024503-5 Representada legalmente por:
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTE C.C.14.244.333 DE IBAGUE
CARMENZA LOPEZ PERALTA C.C. 24.987.789 DE PIJAO
JOHN ALEXANDER VARGAS CIFUENTES C.C.93.398.481 DE IBAGUE

Mayores de edad, domiciliados en Ibagué, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, hacemos constar que hemos recibido en arrendamiento de DIEGO FERNANDO BONILLA ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.828.778 de Ibagué, el siguiente inmueble ubicado en la **CALLE 45 N° 2-99 BARRIO PIEDRA PINTADA PARTE BAJA**, en la ciudad de Ibagué alinderado así:

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas a cuyo cumplimiento nos obligamos solidariamente**: PRIMERA**: Él término de duración de este contrato es de DOCE (12) MESES, que comenzaran a contarse a partir del **07 DE AGOSTO 2024,** este término podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes y solo bastara comunicación escrita con CIENTO OCHENTA (180) días de anticipación al vencimiento, de prorrogarlo o darlo por terminado sin perjuicio de lo que estipula en el artículo 2014 del C.C.; En el evento de no existir comunicación alguna de las partes antes del vencimiento, el presente contrato, se renovara automáticamente por un periodo igual al inicial. **SEGUNDA**: El precio o canon de arrendamiento será de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) MCTE**, mensuales que pagaremos por anticipado al ARRENDADOR en Ibagué dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo y nos obligamos a pagar la renta estipulada, no solo durante él termino de este contrato sino durante todo el tiempo en que cualquiera de nosotros tenga el inmueble en su poder y hasta cuando se verifique la restitución a satisfacción del ARRENDADOR, cuando los arrendatarios lleven a cabo el pago del canon de arrendamiento a través de consignación nacional, éstos deberán consignar el mayor valor por concepto de comisión e IVA sobre consignación nacional y demás conceptos cobrados por el banco receptor, para el año en vigencia; **TERCERA**: El Inmueble arrendado lo destinaremos únicamente para **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** y nos obligaremos a no cambiar su destinación, no subarrendar ni ceder el uso o goce parcial o total del inmueble, ni permitir que en ella se guarden

materiales, o sustancias explosivas o perjudiciales en cualquier forma para su conservación, seguridad o higiene, ni mantener semovientes sin permiso de las autoridades sanitarias**. CUARTA**: Hemos recibido el Inmueble en buen estado según el inventario que firmamos en pliego separado, de acuerdo con el cual nos obligamos a conservarlo y restituirlo. Efectuaremos a nuestras expensas las reparaciones locativas que ordena la ley y las que las autoridades dispusieren hacer en materia de higiene y que hayan sido provocadas por el mal uso del inmueble. Nos damos por enterado que no podremos realizar ningún tipo de mejoras que afecten la estructura física y estructural del inmueble. Es entendido que todas las reparaciones y mejoras de cualquier naturaleza que hagamos en el local quedaran a favor del propietario del mismo, sin derecho de nuestra parte a retirarlas ni a exigir indemnización o reembolso de su valor. **QUINTA:** En caso de enfermedad contagiosa de cualquiera de los habitantes del local haremos por nuestra cuenta desinfección de ella, de acuerdo con los reglamentos y prescripciones de las autoridades de higiene**. SEXTA**: Los servicios de Energía Eléctrica, teléfono, serán cancelados por cuenta de los arrendatarios; el Arrendador no responde de la deficiencia de ninguno de los mencionados servicios y si alguno de estos faltare o se entorpeciere los arrendatarios deben reclamar directamente a la empresa que los suministra. Si los arrendatarios no cancelan en su oportunidad los servicios que le corresponden y como consecuencia las respectivas empresas los suspenden y/o retiran, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y el arrendador podrá darlo por terminado y exigir la restitución del inmueble. Seremos igualmente responsables ante las empresas de acueducto, teléfono o energía según el caso, por cualquier violación de sus reglamentos y los daños causados**. PARÁGRAFO 1:** Los arrendatarios deberán dejar el valor promedio de servicios públicos a la entrega del inmueble, este valor se liquidará con base en las últimas facturas de cada servicio público las cuales deberán presentar al arrendador totalmente canceladas y sin ningún tipo de financiación**. SÉPTIMA**: Con ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha en que debamos hacer la restitución del inmueble la anunciamos por escrito al ARRENDADOR y durante este lapso permitimos que ella sea visitada por terceros para su posterior arrendamiento. **OCTAVA.** : Por el simple retardo en el pago de cualquiera de las mensualidades de arrendamiento o la violación total o parcial de cualquiera de las obligaciones de este contrato, la ley nos impone que el arrendador tendrá los siguientes derechos que podrá hacer efectivos simultáneamente: A)- El de exigirnos el pago de la suma de tres (3) mensualidades de arrendamiento, de acuerdo con él ultimo canon pagado, como cláusula penal, para el cobro de esta cláusula renunciamos expresamente a todos los requerimientos. B)- Al cobro de la renta y a obtener el cumplimiento de las demás obligaciones, sin necesidad de que se nos constituya en mora o de que se nos haga requerimiento alguno. C)- El dar por terminado el contrato y exigir la restitución del inmueble sin necesidad de que se nos hagan requerimientos de que tratan los artículos 2035 y 2007 y el 434 del C. De P.C. a los cuales renunciamos expresamente y al derecho de oponernos a la cesación del arrendamiento mediante caución en caso de lanzamiento**. NOVENA**: En los casos en que el arrendador no aceptare el pago de una o más mensualidades de la renta subsiguiente a la expiración del termino del contrato, este no se entenderá prorrogado ni renovado, pues renunciamos a la prorroga o renovación de que trata el código del comercio. **DECIMA:** Aceptamos los siguientes actos: A)- Toda transferencia que el ARRENDADOR haga en su calidad de arrendador a un tercero que tomando los derechos y sin que subsista a cargo del ARRENDADOR responsabilidad alguna. B)- Toda cesión que el arrendador haga de este contrato y renunciamos a la notificación de la cesión por el cesionario. **PARAGRAFO:** Los partes manifiestan expresamente que este contrato de arrendamiento no hace parte del establecimiento de comercio según el artículo 516 del Código de Comercio. **DECIMA PRIMERA**. Por el incumplimiento en el pago de cualquiera de las

obligaciones de este contrato, pagaremos intereses moratorios del 2.0% mensual sobre el valor incumplido y lo mismo sobre los saldos que salgamos a deber a cualquier titulo, desde la fecha de la mora hasta el día en que se efectúe el pago. **DECIMA SEGUNDA**: El arrendador podrá por medio de sus empleados visitar en cualquier tiempo el local y/o inmueble materia de este contrato de arrendamiento, Por medio de comunicación escrita previamente notificada**. DECIMA TERCERA**: Pagaremos al ARRENDADOR en Ibagué, a la terminación del presente contrato y sin necesidad de que se nos constituya en mora, ni de requerimiento alguno y con mérito para adelantar el cobro por vía ejecutiva, el valor de los servicios de agua, luz, administración y servicio telefónico, causados por nosotros en desarrollo del presente contrato. **DECIMA CUARTA**: Nuestro arrendador no nos ha exigido el pago de ninguna prima comercial por la local materia de este contrato y renunciamos irrevocablemente al derecho de exigirle a el o a terceros el reconocimiento de ninguna prima cuando desocupemos y le restituyamos dicho local. **DECIMA QUINTA**: Dentro de la garantía del mantenimiento del orden interno, tranquilidad y moralidad del local concedido en arrendamiento al arrendatario(s) se obliga a preservar de ruidos, riñas, escándalo o cualquier otra perturbación a sus vecinos, cualquier violación de esta obligación con dos llamadas de atención dará lugar a la cesación del contrato**. DECIMA SEXTA:** El incremento del presente contrato se efectuará de manera anual en un 10% al canon de arrendamiento tal y como lo autoriza la ley. **DECIMA SÉPTIMA:** El inmueble dado en arrendamiento **NO** le corresponden línea (s) telefónica (s) número (s) en el evento de que la línea (s) telefónica (s) sean instalada (s) y retirada (s) por las causales contenidas en el reglamento interno de los suscriptores, por mora en el pago del servicio por parte de los arrendatarios, y demás, el arrendador podrá hacer efectivo el presente contrato de arrendamiento y solicitar a la empresa de teléfonos la suspensión temporal del servicio de Discado Directo Nacional e internacional a celular, para la respectiva línea**. PARÁGRAFO:** los arrendatarios se hacen responsables por la inscripción y conexión que hagan de manera directa ante las empresas prestadoras del servicio de Telefonía e Internet ya sea por demanda, banda ancha y otros, es decir que el arrendador podrá hacer efectivo el presente contrato de arrendamiento y solicitar el cobro ejecutivo si en el evento los arrendatarios no llevan a cabo el pago oportuno del servicio de Internet, o en su defecto no lo llegaren a retirar y este siga siendo cobrado por las empresas prestadoras del servicio**. DÉCIMA OCTAVA:** Al suscribir este contrato LOS ARRENDATARIOS facultan expresamente al ARRENDADOR, para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el termino de un mes o mas y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. **DÉCIMA NOVENA:** A la muerte de alguno de los arrendatarios el arrendador podrá acogerse al Artículo 1434 del C.C. respecto a uno cualquiera de los herederos, a su elección y seguir juicio con él, sin necesidad de notificar ni demandar a los demás. **VIGÉSIMA:** Reglamentación urbana de uso: El arrendatario declara conocer la reglamentación urbana en materia de uso sobre la propiedad arrendada así como las normas distritales en materia de salubridad preventiva, de contaminación visual y auditiva entre otras y se obliga a su cumplimiento estricto junto con el pago de las obligaciones tributarias que deriven de su establecimiento de comercio, así como declara conocer las disposiciones en materia de licencias distritales sobre reparaciones, construcciones o mejoras, renunciando a su ejecución sin la autorización previa y escrita del ARRENDADOR y la solicitud y aprobación escrita de la licencia respectiva ante cualquier Curaduría Urbana**. VIGÉSIMA PRIMERA:** Las partes contratantes quedan autorizadas para llenar después el espacio correspondiente a los linderos, así mismo los arrendatarios autorizamos el reporte de información financiera a

las centrales de riesgo. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las Arrendatarios autorizamos el reporte de información financiera a las centrales de riesgo en lo que concierne a este contrato de arrendamiento. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA ESTATUTO DEL CONSUMIDOR:** Los arrendatarios declaramos que de acuerdo al artículo 24 de la ley 1480 de 2011, el arrendador ha sido claro, ha suministrado información veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en lo concerniente a instrucciones de correcto precio, uso, especificación y/o conservación en este caso del bien inmueble objeto de este contrato. **VIGESIMA CUARTA:** Para efectos de consolidar una política de conocimiento al cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales establecidas autorizo permanente e irrevocablemente a **INMOBILIARIA DIEGO BONILLA** o a quien represente sus derechos u ostente su misma posición contractual para que consulte, procese, reporte, suministre, retire y actualice mis (nuestros) datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de mi (nuestro) comportamiento como deudor(es) y de la relación comercial establecida con INMOBILIARIA DIEGO BONILLA a la central de información debidamente constituida de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1266 de 2008. . **VIGESIMA QUINTA: VENTA:** Los arrendatarios se comprometen a desocupar el inmueble en un término no mayor a tres meses en casa de venta del inmueble, contados a partir de la fecha en que sean notificados por el arrendador. En caso de incumplimiento, responderá por la cláusula penal, las acciones de restitución, cobre ejecutivo y perjuicios. El arrendador no será responsable de ningún incumplimiento. **VIGÉSIMA SEXTA:** Para constancia se firma en Ibagué a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.

FUNDACION LOYAL AMBAR NIT 901024503-5 Representada legalmente por:
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES
C.C. 14.244.333 DE IBAGUE
ARRENDATARIO

CARMENZA LOPEZ PERALTA
C.C. 24.987.789 DE PIJAO
DEUDOR SOLIDARIO

ARRENDADOR

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
NIT 800113389-7
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referencia Pago
730012606620

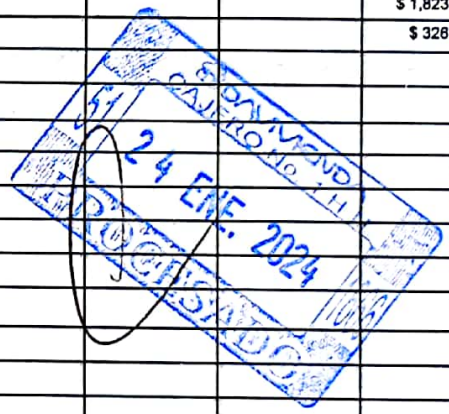
FECHA EMISION	CODIGO INTERNO	No. FORMULARIO	DATOS CONTRIBUYENTE	DATOS DEL PREDIO
23/01/2024	2606620		MARIA TERESA ORTIZ ALDANA C.C. 28751233	K 3 44 Bis 42 C 45 2 99 PIEDRAPINT BARRIO NO REGISTRA
ULTIMO PAGO				

VIGENCIA	FECHA (DD/MM/AAAA)	VALOR	MATRICULA INMOBILIARIA	DESTINO ECONOMICO	AREA TER. (m2)	AREA CON. (m2)	ESTRATO
2023	03/02/2023	$ 2,056,322	350-5886	A - Habitacional	195	179	4

DPTO	MPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MANZANA	TERRENO	CONDICION DE PROPIEDAD	NUMERO EDIFICIO O TORRE	N. DEL PISO DENTRO DE EDIFICIO O TORRE	N. DE LA UNIDAD EN PH O MEJORA
73	001	01	08	00	00	0136	0001	0	00	00	0000

FECHA	DESCUENTO	TOTAL A
31/03/2024 15%	$ 273,000	$ 1,876,000

VIGENCIA	2024						TOTAL
AVALUO	$217,072,000						N/A
TARIFA	8,4*1000						N/A
IMPUESTO PREDIAL	$1,823,000						$ 1,823,000
SOBRETASA AMBIENTAL	$326,000						$ 326,000
INTERES PREDIAL	$0						$ 0
INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	$0						$ 0
COMPENSACIONES IPU	$0						$ 0
COMPENSACIONES CORTOLIMA	$0						$ 0
EXONERACION IMPUESTO PREDIAL	$0						$ 0
ESTIMULO TRIBUTARIO CORTOLIMA	$0						$ 0
ESTÍMULO TRIBUTARIO PREDIAL	$0						$ 0
EXONERACION IMPUESTO AMBIENTAL	$0						$ 0
EXONERACION INTERES AMBIENTAL	$0						$ 0
IMPUESTO ALUMBRADO	$0						$ 0
INTERES ALUMBRADO	$0						$ 0
EXONERACION INTERES PREDIAL	$0						$ 0
EXONERACION IMPUESTO ALUMBRADO	$0						$ 0
EXONERACION INTERES ALUMBRADO	$0						$ 0
SALDO IMPUESTO ALUMBRADO	$0						$ 0
SALDO INTERES ALUMBRADO	$0						$ 0
SALDO IMPUESTO AMBIENTAL	$0						$ 0
SALDO INTERES AMBIENTAL	$0						$ 0
SALDO IMPUESTO PREDIAL	$0						$ 0
TOTAL	$2,149,000						$ 2,149,000



La cedula catastral de 15 digitos es: 73001010801360001000

Powered by CamScanner